



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 1078/2022

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Instituto Nacional Electoral**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, se presentó en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra del **Instituto Nacional Electoral**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“Debe publicar el Hipervínculo al informe de destino de los ingresos recibidos (Informe de avance trimestral u homólogo)” (sic)

Cabe señalar que en el apartado de “Detalles del incumplimiento” que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que el incumplimiento denunciado por el particular versa sobre el formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII de la fracción XLIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante *Ley General*), el cual corresponde a los “Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado” para el tercer trimestre del ejercicio 2022.

II. Con fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 1078/2022** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace) para los efectos del numeral Décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información remitió mediante correo electrónico el oficio **INAI/SAI/1837/2022** de misma fecha de su recepción, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, a



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 1078/2022

efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha doce de diciembre de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que ésta cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha doce de diciembre de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados realizó una primera verificación virtual del contenido correspondiente al formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII de la fracción XLIII del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) para el tercer trimestre del ejercicio 2022, observando que el sujeto obligado contaba con seiscientos veintitrés registros:

INAI - Herramienta...

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Instituto Nacional Electoral (INE)

Ejercicio: 2022

ART. - 70 - XLIII - INGRESOS

Selección el formato

Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado

Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos

Institución: Instituto Nacional Electoral (INE)

Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo: 70

Fracción: XLIII

Selección el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acortar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 623 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle.

Ver campos relevantes

CONSULTAR

DESCARGAR

DENUNCIAR

Tabla de resultados:

Presup.	Fuente de los Ingresos	Denominación de la ent...	Fecha de los ingresos r...	Responsable a los vitor...	Área(s) responsable(s) q...	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
---------	------------------------	---------------------------	----------------------------	----------------------------	-----------------------------	---------------------	------------------------	------

12:41 p. m. 12/12/2022

VI. Con fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 1078/2022

obligado la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VII. Con fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, conforme a lo dispuesto en el artículo 91, fracción IV, de la Ley General y numeral Noveno, fracción IV, y Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados notificó a la persona denunciante la admisión a la denuncia, mediante la cuenta de correo electrónico señalada por el denunciante para tales efectos.

VIII. Con fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **INE/UTTyPDP/209/2022** de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, dirigido al Director General de Enlace con Partidos Político, Organismos Electorales y Descentralizados y suscrito por la Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del **Instituto Nacional Electoral**, a través del cual se rinde el informe justificado en los siguientes términos:

“[...]”

En cumplimiento con los artículos 95, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública (Ley General de Transparencia); 91, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y numeral Décimo Sexto, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito adjuntar el informe justificado con sus anexos, de la denuncia con número DIT 1078/2022, en contra del Instituto Nacional Electoral por el probable incumplimiento de la información solicitada en el formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII, del artículo 70, fracción XLIII, de la Ley General de Transparencia, misma que fue notificada a través de la Herramienta de comunicación el 15 de diciembre de 2022.

[...]” (sic)

A su escrito, el sujeto obligado adjuntó los siguientes documentos:

- Un archivo en formato PDF el cual contiene el informe justificado de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, Director General de Enlace con



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 1078/2022

Partidos Político, Organismos Electorales y Descentralizados y suscrito por la Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del **Instituto Nacional Electoral**, a través del cual se informa lo siguiente:

“[...]”

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 95, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia); 91, primer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Décimo sexto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 69 a 76, de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante usted, con el debido respeto, comparezco a exponer lo siguiente:

*El 08 de diciembre de 2022 —conforme al acuerdo de admisión—, se interpuso una denuncia en contra del Instituto Nacional Electoral (INE), por presuntamente haber omitido publicar información en la obligación referida, en el artículo 70, fracción XLIII, de la Ley General de Transparencia, misma que fue radicada con el número de expediente DIT 1078/2022, y notificada a este Instituto el 15 de diciembre de 2022, a través de la Herramienta de Comunicación (Hcom), siendo la materia del caso que nos ocupa, a dicho del denunciante, es el presunto incumplimiento de la obligación de transparencia relativa al Formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII, correspondiente a la fracción XLIII, del artículo 70, de la Ley General de Transparencia, ya que argumenta **"Debe publicar el Hipervínculo al informe de destino de los ingresos recibidos (Informe de avance trimestral u homólogo)" (sic).***

En virtud de lo anterior, y de conformidad con la normatividad antes expuesta, vengo a rendir el Informe Justificado en los siguientes términos:

A n t e c e d e n t e s

1. Con fecha de 08 de diciembre de 2022, se interpuso, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) el escrito de denuncia por el probable incumplimiento de una obligación de transparencia atendida por del INE, que en el Acuerdo de admisión en su parte conducente dice:

"(...) Debe publicar el Hipervínculo al informe de destino de los ingresos recibidos (Informe de avance trimestral u homólogo) (...). (Sic).

2. El 15 de diciembre de 2022, el INAI notificó al INE, a través de la Hcom, el oficio INAI/SAI/DGEPPPOED/1981/2022 y el acuerdo de admisión de la denuncia materia del presente informe.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 1078/2022

3. En la misma fecha, la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP), mediante correo electrónico, notificó la denuncia de mérito a los Enlaces de Obligaciones de Transparencia (EOT) de la Dirección Ejecutiva de Administración —área al interior del INE encargada de atender la obligación de transparencia combatida— a fin de rendir un informe con las actuaciones hechas. **(Anexo 1)**

4. Con la misma fecha, la UTTYPDP solicitó al Centro de Atención a Enlaces de Obligaciones de Transparencia (CAEOT) —quien se encarga del acompañamiento al interior del INE para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia— que presentara un informe indicando las acciones y el estatus de la obligación de transparencia denunciada. **(Anexo 2)**

5. En la misma fecha, mediante correo electrónico, el CAEOT atendió el requerimiento de la UTTYPDP para rendir el informe solicitado y concerniente a la Obligación de Transparencia combatida, mismo que menciona lo siguiente:

“(…)

En atención a su correo electrónico de fecha 15 de diciembre del año en curso, donde solicita se informe el estatus y las actuaciones que se llevaron a cabo en el Centro Atención a Enlaces Obligaciones de Transparencia (CAEOT), para dar cumplimiento a la Obligación de Transparencia señalada en el artículo 70, fracción 43a_LGT_Art_70_Fr_XLIII —Ingresos recibidos— de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. Se notificó a las áreas responsables, mediante correo electrónico, de acuerdo con los periodos de actualización establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el plazo para cargar la información generada en el tercer trimestre de 2022 en el Sistema de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia, para su envío y publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, y el Portal del INE para su cumplimiento (Anexo 1).

2. El 22 de noviembre de 2022, El CAEOT notificó mediante correo electrónico la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) —Atención a las Obligaciones de Transparencia— correspondiente al 3er Trimestre del 2022. (Anexo 2).

3. Que la citada fracción se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia de acuerdo con el periodo de actualización de la información —trimestral— señalado en los Lineamientos Técnicos Generales, en específico el criterio “Hipervínculo al informe de destino de los ingresos recibidos (Informe de avance trimestral u homólogo)”. Se adjunta capturas de pantalla para mayor proveer.

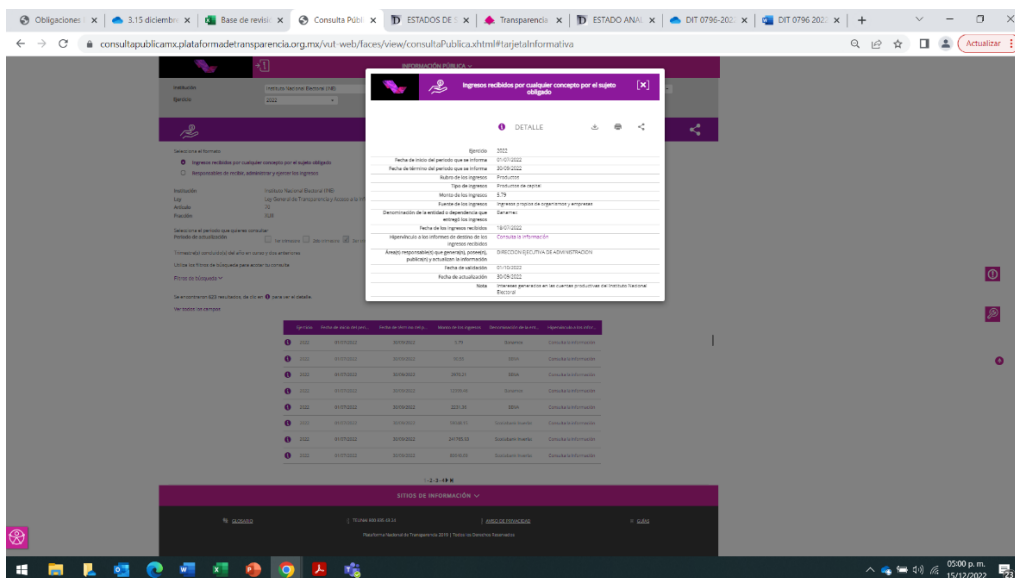
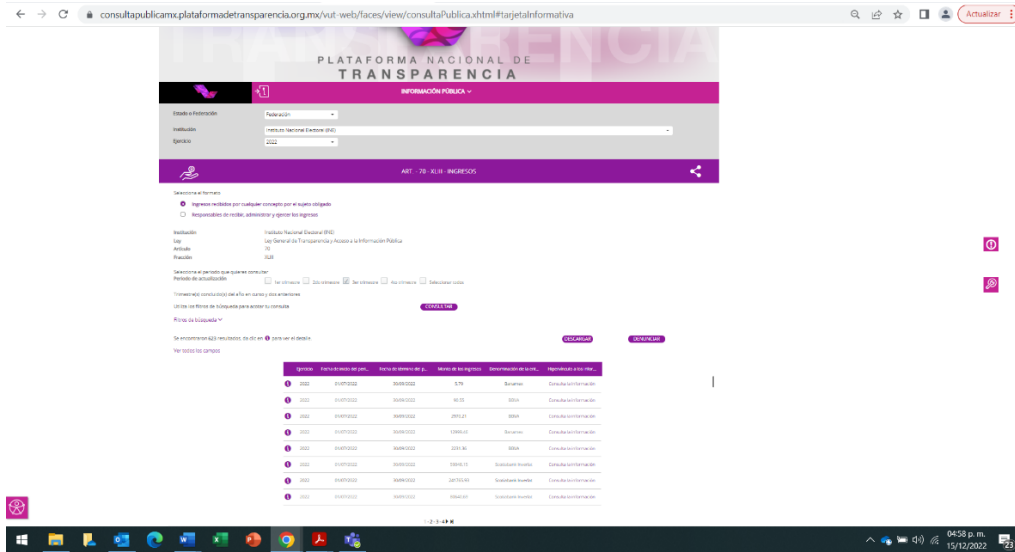


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 1078/2022



(...)” (Sic) (Anexo 3).

6. El 16 de diciembre de 2022, la Dirección Ejecutiva de Administración remitió el informe solicitado, en el cual, conforme a su derecho expresa lo que a continuación se cita:

“(…) En atención a lo requerido en su correo que antecede, respecto a la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia identificada con el número de expediente **DIT 1078/2022**, por la presunta omisión de la publicación de información y



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 1078/2022

*la falta de actualización de las obligaciones contenidas en el formato **43a LGT Art 70 Fr XLIII** de la **fracción XLIII** del artículo **70** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente a “Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado”, del tercer trimestre del ejercicio 2022, me permito informar las consideraciones siguientes:*

Al respecto con fecha 13 de octubre de 2022, en atención a los periodos de actualización establecidos en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información, se realizó la carga del formato establecido, correspondiente al ART 70 fracción 43a en el Sistema de cumplimiento de Obligaciones de Transparencia (SOT) y enviados al Portal de Obligaciones de Transparencia del Instituto Nacional Electoral, y que son objeto de denuncia, por lo que se adjunta al presente el correo electrónico enviado el mismo 13 de octubre del presente año, del que se acredita que se cumplió adecuadamente con la Obligación de Transparencia.

Asimismo, se adjunta el formato en archivo Excel que se envió en su momento y en el que en la columna J se puede advertir el hipervínculo que refiere a los diversos estados de situación financiera y de resultados, mismos que incluyen el Estado de flujo de efectivo, donde se indica el origen y aplicación de los mismos y que fue debidamente publicado.

*Por consiguiente, se solicita se tenga por rendido el informe justificado en los términos señalados. (...)" (Sic) **(Anexo 4)***

Informe Justificado

Como previo y especial pronunciamiento, es necesario señalar que de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), la obligación establecida en el artículo 70, fracción XLIII, de la Ley General de Transparencia, debe atender lo siguiente:

(...)

XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;

(...)

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 1078/2022

(...)

Criterio 9 *Hipervínculo al informe de destino de los ingresos recibidos (Informe de avance trimestral u homólogo)*

(...) **(Sic)**

Del mismo modo, es oportuno mencionar que el oficio citado en el antecedente número 2, señala lo siguiente: “(...) asimismo se tiene a la persona denunciante señalando como periodo denunciado el tercer trimestre del ejercicio 2022. (...)”, motivo por el cual las exposiciones que se realicen en lo conducente únicamente se entenderán a este periodo de actualización de la obligación combatida.

Una vez, dicho lo anterior y del análisis de la denuncia concatenados con los hechos mencionados en el apartado de antecedentes, se expondrán los razonamientos de hecho y de derecho en relación con el acto reclamado.

Con respecto a la información que se dice no fue publicada, no le asiste la razón al denunciante, ya que, el INE sí cumplió su obligación al publicar el formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII —Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado—, como se prueba con la captura de pantalla siguiente:

The screenshot shows the INAI website interface for searching public information. The search criteria are as follows:

- Formato:** Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado
- Institución:** Instituto Nacional Electoral (INE)
- Ley:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Artículo:** 70
- Fracción:** XLIII
- Periodo de actualización:** 3er trimestre

The search results show 623 results. The first result is highlighted in a red box in the original image:

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Monto de los ingresos	Denominación de la entidad	Hipervínculo a los ingresos
2022	16/12/2022				

Bajo esta tesis, conviene señalar que la carga y actualización de información que realiza el INE obedece a la función de la interoperabilidad de sistemas, es decir la carga de información se realiza previamente en el Sistema de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia (SOT) del INE —sistema donde se captura toda la información del



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 1078/2022

INE para que, a su vez sea publicada en el SIPOT y en su página de internet de conformidad con el artículo 60 de la Ley General de Transparencia—.

Ahora, de forma específica el acto reclamado expresado por el denunciante se entiende que no se publicó el hipervínculo al informe de destino de los ingresos recibidos (Informe de avance trimestral u homólogo), no obstante, este dicho es una falacia, toda vez que, la información está pública en el SIPOT, y en el portal de transparencia del INE como lo establece el marco normativo, como se puede comprobar en la siguiente liga electrónica:

<https://transparencia.ine.mx/sistemaot/publicacion/obligaciones/Articulo70/Articulo70Formato43a.zip?v=1671209967>

Al abrir el formato correspondiente al periodo denunciado, en el reporte del formato columna J (Hipervínculo a los informes de destino de los ingresos recibidos), se publica el hipervínculo <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/133363>, mismo que remite a la página de internet que se muestra más adelante, y en donde se puede seleccionar el informe del interés de cada persona:

Luego entonces, a juicio de este sujeto obligado no le asiste la razón al denunciante, ya que la información sí está publicada.

Finalmente, es preciso resaltar que las actuaciones del Instituto fueron realizadas con apego a la reglamentación, ya que, con la finalidad de salvaguardar el derecho de acceso del denunciante, la información solicitada en la obligación motivo de la denuncia, se publicó de acuerdo con los criterios fijados en los Lineamientos Técnicos Generales, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que, a criterio del INE, la denuncia ha



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 1078/2022

quedado sin materia, y en consecuencia, debe declararse improcedente, ordenando el cierre del expediente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A USTED C. Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, atentamente pido se sirva:

Primero. Tenerme por presentada bajo el carácter de Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral.

Segundo: Tener por rendido en tiempo y forma, el presente informe justificado.

Tercero: Por las razones expuestas, se deje sin materia la denuncia que nos ocupa y, en consecuencia, se declare improcedente, ordenando el cierre del expediente.

[...]” (sic)

- Un correo electrónico de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, dirigido al Enlace Propietario de Obligaciones de Transparencia de la Dirección Ejecutiva del Administración y suscrito por el Subdirector Jurídico de Políticas de Transparencia ambos adscritos al sujeto obligado, en el que se le solicita informar las actuaciones que llevaron a cabo para publicar la información.
- Un correo electrónico de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, dirigido a la Coordinadora de Obligaciones de Transparencia y suscrito por el Subdirector Jurídico de Políticas de Transparencia ambos adscritos al sujeto obligado, en el que se le solicita informar las actuaciones que llevaron a cabo para publicar la información.
- Un correo electrónico de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, dirigido al Subdirector Jurídico de Políticas de Transparencia y suscrito por la Coordinadora de Obligaciones de Transparencia ambos adscritos al sujeto obligado, en el se remiten las actuaciones que llevaron a cabo para publicar la información.
- Un correo electrónico de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, dirigido al Subdirector Jurídico de Políticas de Transparencia y suscrito por el Enlace Propietario de Obligaciones de Transparencia de la Dirección Ejecutiva del Administración ambos adscritos al sujeto obligado, en el se remiten las actuaciones que llevaron a cabo para publicar la información.

IX. Con fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, la Dirección General de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 1078/2022

Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente al formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII de la fracción XLIII del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) para el tercer trimestre del ejercicio 2022, observando que el sujeto obligado contaba con seiscientos veintitrés registros:

The screenshot shows a web browser window with the URL consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa. The page is titled "INFORMACIÓN PÚBLICA" and shows search filters for "Estado o Federación" (Federación), "Institución" (Instituto Nacional Electoral (INE)), and "Ejercicio" (2022). The search criteria are "ART. - 70 - XLIII - INGRESOS". The search results show 623 records. A red box highlights the search filters section, which includes a search input field and a "CONSULTAR" button. The page also has "DESCARGAR" and "DENUNCIAR" buttons.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 60, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 1078/2022

febrero de dos mil veintidós, con Nota Aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación, el nueve de marzo de dos mil veintidós, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por la particular, se denunció el posible incumplimiento del **Instituto Nacional Electoral** a las obligaciones de transparencia establecidas en formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII de la fracción XLIII del artículo 70 de la Ley General, en el sentido que debe publicar el hipervínculo al informe de destino de los ingresos recibidos (informe de avance trimestral u homólogo).

Ahora bien, una vez admitida la denuncia, a través de su informe justificado, el **Instituto Nacional Electoral** manifestó lo siguiente:

- Que el sujeto obligado cumplió su obligación al publicar el formato motivo de la denuncia.
- Que la información está publica en el SIPOT, y en el portal de transparencia del sujeto obligado como lo establece el marco normativo
- Que al abrir el formato correspondiente al periodo denunciado remite a la página de Internet en donde se puede seleccionar el informe del interés de cada persona.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados procedió a realizar dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, conforme a lo señalado en los resultados V y IX, para verificar que el sujeto obligado cumpliera con las obligaciones de transparencia denunciadas.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo, de la Ley General, 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 3, 13, 15, 25 y 26 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia. Dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 1078/2022

SIPOT, herramienta electrónica a través del cual los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información que poseen y generan en cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda.

TERCERO. Ahora bien, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción XLIII del artículo 70 de la Ley General, de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)¹, se deberá publicar de la siguiente manera:

XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;

Los sujetos obligados publicarán información sobre los recursos recibidos por cualquier concepto, de conformidad con la respectiva ley de ingresos, incluidos, los obtenidos por impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ventas de bienes y servicios, participaciones y aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios, ayudas e ingresos derivados de financiamientos, así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales aplicables en la materia.

De acuerdo con el artículo 61, inciso a) de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, aplicable a la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (en su caso), estos sujetos obligados deberán incluir en sus leyes de ingresos y presupuesto de egresos u ordenamientos equivalentes los apartados específicos correspondientes a:

Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales.

Toda vez que se está revisando el cumplimiento del ejercicio dos mil veintiuno, los formatos que resultan aplicables corresponden a aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 1078/2022

Esta información se organizará de tal forma que se identifiquen el (los) nombre (s) del (los) responsable (s) de recibir, administrar y ejercer los recursos; así como los informes trimestrales que especifiquen el destino de dichos recursos.

El registro del rubro y del tipo de los ingresos se basará en el Clasificador por rubros de ingresos aprobado y publicado por el Consejo de Armonización Contable (CONAC). Con fundamento en dicho clasificador, como parte de los rubros Aprovechamientos y Otros ingresos, se deberán registrar los donativos que reciba el sujeto obligado, toda vez que se especifica son parte de los ingresos de la siguiente manera:

61 Aprovechamientos

Son los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de multas e indemnizaciones no fiscales, reintegros, juegos y sorteos, donativos, entre otros.

79 Otros Ingresos

Son los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos, entre otros.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Rubro de los ingresos con base en las disposiciones aplicables en la materia

Criterio 4 Tipo de ingresos con base en las disposiciones aplicables en la materia

Criterio 5 Monto de los ingresos

Criterio 6 Fuente de los ingresos. Por ejemplo: Gobierno Federal, Organismos y Empresas, Derivados de financiamientos

Criterio 7 Denominación de la entidad o dependencia que entregó los ingresos

Criterio 8 Fecha de los ingresos recibidos con el formato día/mes/año

Criterio 9 Hipervínculo al informe de destino de los ingresos recibidos (Informe de avance trimestral u homólogo)

[...]

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 18 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 19 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 20 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y dos anteriores de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 1078/2022

Criterio 21 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información

Criterio 22 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 23 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 24 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 25 La información publicada se organiza mediante los formatos 43a y 43b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 26 El soporte de la información permite su reutilización

De lo anterior, se advierte que, en la obligación materia de la denuncia, el sujeto obligado debe publicar, de manera trimestral en dos formatos, la información sobre los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos, con un periodo de conservación del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

A su vez, es de recordar que la persona denunciante seleccionó el formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII de la fracción XLIII, del artículo 70 de la Ley General, para el tercer trimestre del ejercicio 2022, por lo que únicamente se analizará la información referente a dicho formato para el periodo ya indicado.

En ese sentido, de una primera verificación virtual del contenido del formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII de la fracción XLIII del artículo 70 de la Ley General, relativa al tercer trimestre del ejercicio 2022, se observó que la información se encuentra publicada en el SIPOT en los siguientes términos:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Expediente: DIT 1078/2022

Autoguardado 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII_3er trimestre_2473768_1.xlsx María Cristina Morán Salazar MC

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Análisis Confidencialidad

B4 3er trimestre

1	Nombre del Sujeto Obligado:	Instituto Nacional Electoral (INE)
2	Normativa:	LGTAIP_LTG_2018
3	Formato:	Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado
4	Periodo:	3er trimestre

6 ID FECHA CRE/ FECHA MOI EJERCICIO FECHA DE IN FECHA DE TI RUBRO D TIPO DE IN MONTO D FUENTE D DENOMIN FECHA DE LI HIPERVÍN ÁREA(S) R FECHA DE V FECHA DE A NOTA

7 1640401241 13/10/2022 13/10/2022 2022 01/07/2022 30/09/2022 Productos Productos 602777.78 Ingresos p Scotiabank 23/08/2022 https://re DIRECCIOI 01/10/2022 30/09/2022 Intereses gen

8 1640401337 13/10/2022 13/10/2022 2022 01/07/2022 30/09/2022 Productos Productos 363.17 Ingresos p Banamex 23/08/2022 https://re DIRECCIOI 01/10/2022 30/09/2022 Intereses gen

9 1640401446 13/10/2022 13/10/2022 2022 01/07/2022 30/09/2022 Productos Productos 21613 Ingresos p Ecoglob 20/09/2022 https://re DIRECCIOI 01/10/2022 30/09/2022 Intereses gen

10 1640401546 13/10/2022 13/10/2022 2022 01/07/2022 30/09/2022 Productos Productos 2421.68 Ingresos p BBVA 20/09/2022 https://re DIRECCIOI 01/10/2022 30/09/2022 Intereses gen

11 1640401140 13/10/2022 13/10/2022 2022 01/07/2022 30/09/2022 Productos Productos 157.25 Ingresos p Banamex 18/07/2022 https://re DIRECCIOI 01/10/2022 30/09/2022 Intereses gen

12 1640401143 13/10/2022 13/10/2022 2022 01/07/2022 30/09/2022 Productos Productos 0.13 Ingresos p Banamex 18/07/2022 https://re DIRECCIOI 01/10/2022 30/09/2022 Intereses gen

13 1640401144 13/10/2022 13/10/2022 2022 01/07/2022 30/09/2022 Productos Productos 0.07 Ingresos p Banamex 18/07/2022 https://re DIRECCIOI 01/10/2022 30/09/2022 Intereses gen

14 1640401242 13/10/2022 13/10/2022 2022 01/07/2022 30/09/2022 Productos Productos 75309.68 Ingresos p Scotiabank 23/08/2022 https://re DIRECCIOI 01/10/2022 30/09/2022 Intereses gen

15 1640401243 13/10/2022 13/10/2022 2022 01/07/2022 30/09/2022 Productos Productos 452408.63 Ingresos p Scotiabank 23/08/2022 https://re DIRECCIOI 01/10/2022 30/09/2022 Intereses gen

16 1640401345 13/10/2022 13/10/2022 2022 01/07/2022 30/09/2022 Productos Productos 2209 Otros Arturo Pre 23/08/2022 https://re DIRECCIOI 01/10/2022 30/09/2022 Se refiere al c

17 1640401346 13/10/2022 13/10/2022 2022 01/07/2022 30/09/2022 Productos Productos 3329.81 Otros Jose Jesús 23/08/2022 https://re DIRECCIOI 01/10/2022 30/09/2022 Se refiere al c

18 1640401548 13/10/2022 13/10/2022 2022 01/07/2022 30/09/2022 Productos Productos 0.02 Ingresos p Banamex 20/09/2022 https://re DIRECCIOI 01/10/2022 30/09/2022 Intereses gen

19 1640401153 13/10/2022 13/10/2022 2022 01/07/2022 30/09/2022 Productos Productos 0.18 Ingresos p Banamex 18/07/2022 https://re DIRECCIOI 01/10/2022 30/09/2022 Intereses gen

20 1640401147 13/10/2022 13/10/2022 2022 01/07/2022 30/09/2022 Productos Productos 1.25 Ingresos p Banamex 18/07/2022 https://re DIRECCIOI 01/10/2022 30/09/2022 Intereses gen

21 1640401156 13/10/2022 13/10/2022 2022 01/07/2022 30/09/2022 Productos Productos 0.6 Ingresos p Banamex 18/07/2022 https://re DIRECCIOI 01/10/2022 30/09/2022 Intereses gen

Autoguardado 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII_3er trimestre_2473768_1.xlsx María Cristina Morán Salazar MC

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Análisis Confidencialidad

M6 HIPERVÍNCULO A LOS INFORMES DE DESTINO DE LOS INGRESOS RECIBIDOS

1	Nombre del Sujeto Obligado:	Instituto Nacional Electoral (INE)
2	Normativa:	LGTAIP_LTG_2018
3	Formato:	Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado
4	Periodo:	3er trimestre

6 ID FECHA CRE/ FECHA MOI EJERCICIO FECHA DE IN FECHA DE TI RUBRO D TIPO DE IN MONTO D FUENTE D DENOMIN FECHA DE LI HIPERVÍN ÁREA(S) R FECHA DE V FECHA DE A NOTA

7 1640401241 13/10/2022 13/10/2022 2022 01/07/2022 30/09/2022 Productos Productos 602777.78 DIRECCIOI 01/10/2022 30/09/2022 Intereses gen

8 1640401337 13/10/2022 13/10/2022 2022 01/07/2022 30/09/2022 Productos Productos 363.17 DIRECCIOI 01/10/2022 30/09/2022 Intereses gen

9 1640401446 13/10/2022 13/10/2022 2022 01/07/2022 30/09/2022 Productos Productos 21613 DIRECCIOI 01/10/2022 30/09/2022 Intereses gen

10 1640401546 13/10/2022 13/10/2022 2022 01/07/2022 30/09/2022 Productos Productos 2421.68 DIRECCIOI 01/10/2022 30/09/2022 Intereses gen

11 1640401140 13/10/2022 13/10/2022 2022 01/07/2022 30/09/2022 Productos Productos 157.25 DIRECCIOI 01/10/2022 30/09/2022 Intereses gen

12 1640401143 13/10/2022 13/10/2022 2022 01/07/2022 30/09/2022 Productos Productos 0.13 DIRECCIOI 01/10/2022 30/09/2022 Intereses gen

13 1640401144 13/10/2022 13/10/2022 2022 01/07/2022 30/09/2022 Productos Productos 0.07 DIRECCIOI 01/10/2022 30/09/2022 Intereses gen

14 1640401242 13/10/2022 13/10/2022 2022 01/07/2022 30/09/2022 Productos Productos 75309.68 DIRECCIOI 01/10/2022 30/09/2022 Intereses gen

15 1640401243 13/10/2022 13/10/2022 2022 01/07/2022 30/09/2022 Productos Productos 452408.63 DIRECCIOI 01/10/2022 30/09/2022 Intereses gen

16 1640401345 13/10/2022 13/10/2022 2022 01/07/2022 30/09/2022 Productos Productos 2209 DIRECCIOI 01/10/2022 30/09/2022 Se refiere al c

17 1640401346 13/10/2022 13/10/2022 2022 01/07/2022 30/09/2022 Productos Productos 3329.81 DIRECCIOI 01/10/2022 30/09/2022 Se refiere al c

18 1640401548 13/10/2022 13/10/2022 2022 01/07/2022 30/09/2022 Productos Productos 0.02 DIRECCIOI 01/10/2022 30/09/2022 Intereses gen

19 1640401153 13/10/2022 13/10/2022 2022 01/07/2022 30/09/2022 Productos Productos 0.18 DIRECCIOI 01/10/2022 30/09/2022 Intereses gen

20 1640401147 13/10/2022 13/10/2022 2022 01/07/2022 30/09/2022 Productos Productos 1.25 DIRECCIOI 01/10/2022 30/09/2022 Intereses gen

21 1640401156 13/10/2022 13/10/2022 2022 01/07/2022 30/09/2022 Productos Productos 0.6 DIRECCIOI 01/10/2022 30/09/2022 Intereses gen



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 1078/2022

De lo anterior se puede observar que el sujeto obligado cuenta con información publicada en todos los registros del criterio sustantivo: 9 “Hipervínculo al informe de destino de los ingresos recibidos (Informe de avance trimestral u homólogo)”, en el formato 43a LGT_ART_70_Fr_XLIII correspondiente a la fracción XLIII del artículo 70 de la Ley General para el tercer trimestre del ejercicio 2022.

Ahora bien, una vez confirmado que existen hipervínculos para todos los registros del criterio sustantivo11 “Hipervínculo a la resolución del Comité de Transparencia”, se procedió a analizarlos para verificar que, se encuentran habilitados cada uno de ellos y dirigen a la información solicitada por el criterio, como ejemplo de algunos se puede advertir lo siguiente:

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA Y DE RESULTADOS 2022.

El INE pone a tu disposición los reportes del ejercicio presupuestal 2022, con la finalidad de rendirte cuentas sobre los recursos que se han ejercido, procurando en todo momento la eficiencia y el cumplimiento de las medidas de austeridad.

ARCHIVOS O MEDIOS RELACIONADOS	VISTA PREVIA
Enero (411.6Kb)	
Febrero (421.2Kb)	
Marzo (416.1Kb)	



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 1078/2022

edo-fin-agosto-2022.pc

https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/133363/edo-fin-agosto-2022.pdf?sequence=10&isAllowed=y

1 de 7

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE AGOSTO 2022 Y AL 31 DE DICIEMBRE 2021
(PESOS)

CONCEPTO	2022	2021	2022	2021
ACTIVO			PASIVO	
Activo Circulante			Activo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	1,506,567,771	1,373,850,308	Cuentas por pagar a Corto Plazo	347,964,297
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	44,890,387	43,307,490	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	14,723,968	2,808,866	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	85,281,685	91,239,341	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	918,297
			Otros Pasivos a Corto Plazo	12,644,569
			Total de Pasivos Circulantes	361,527,163
				931,903,033
			Pasivo No Circulante	
			Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
			Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
			Deuda Pública a Largo Plazo	0
			Pasivos Diferidos a Largo Plazo	3,143,190,287
			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	3,237,495,249

12:55 p. m.
12/12/2022

edo-fin-septiembre-2022.pc

https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/133363/edo-fin-septiembre-2022.pdf?sequence=11&isAllowed=y

1 de 7

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022 Y AL 31 DE DICIEMBRE 2021
(PESOS)

CONCEPTO	2022	2021	2022	2021
ACTIVO			PASIVO	
Activo Circulante			Activo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	1,557,251,586	1,373,850,308	Cuentas por pagar a Corto Plazo	306,059,064
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	45,067,863	43,307,490	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	12,961,673	2,808,866	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	87,718,840	91,239,341	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	860,505
			Otros Pasivos a Corto Plazo	13,362,497
			Total de Pasivos Circulantes	320,302,066
				931,903,033
			Pasivo No Circulante	
			Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
			Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
			Deuda Pública a Largo Plazo	0
			Pasivos Diferidos a Largo Plazo	3,137,598,896
			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	3,237,495,249

12:54 p. m.
12/12/2022



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 1078/2022

CONCEPTO	2022	2021	2022	2021
ACTIVO				
Activo Circulante				
Efectivo y Equivalentes	1,757,769,705	1,373,859,308	338,744,562	909,600,154
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	44,001,633	43,307,490	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	10,911,387	2,808,866	0	0
Inventarios	0	0	0	0
Almacenes	77,169,958	91,239,341	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0
PASIVO				
Pasivo Circulante				
Cuentas por pagar a Corto Plazo			0	0
Documentos por Pagar a Corto Plazo			0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo			0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo			0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo			0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo			0	0
Provisiones a Corto Plazo			880,505	1,428,579
Otros Pasivos a Corto Plazo			24,470,206	20,874,300
Total de Pasivos Circulantes			364,095,273	931,903,033
Pasivo No Circulante				
Cuentas por Pagar a Largo Plazo			0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo			0	0
Deuda Pública a Largo Plazo			0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo			3,137,080,284	3,237,495,248
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o				

De lo anterior, se puede observar que los hipervínculos publicados en el criterio sustantivo 9 “Hipervínculo al informe destino de los ingresos recibidos (Informe de avance trimestral u homólogo)”, dirigen a la página de Internet del sujeto obligado en permiten el acceso a la información solicitada por dicho criterio, ya que publica el estado de actividades o bien estado de situación financiera el cual contiene la información referente a los conceptos o actividades que cuentan con una erogación o un gasto de recurso y que desglosa el destino de los recursos que ha ejercido el sujeto obligado en relación con las actividades o conceptos que se describen. De esta manera se puede advertir el destino de los recursos que recibe el sujeto obligado desglosado por actividades con el monto erogado para cada uno de ellos.

En razón de lo hasta ahora expuesto, una vez realizado el análisis de la información correspondiente al formato 43a LGT_ART_70_Fr_XLIII correspondiente a la fracción XLIII del artículo 70 de la Ley General para el tercer trimestre del ejercicio 2022, el sujeto obligado publicó la información correspondiente al criterio sustantivo: 9 “Hipervínculo al informe de destino de los ingresos recibidos (Informe de avance trimestral u homólogo)”, por lo que al momento en que se presentó la denuncia, el **Instituto Nacional Electoral** contaba con la información publicada en la fracción motivo de la denuncia conforme a lo establecido en los Lineamientos



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 1078/2022

Técnicos Federales en el SIPOT, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **improcedente**.

En razón de lo hasta ahora expuesto, este Instituto estima **infundada** la denuncia presentada, toda vez que, como se muestra en el análisis del formato 43a LGT_ART_70_Fr_XLIII correspondiente a la fracción XLIII del artículo 70 de la Ley General, se constató que el sujeto obligado a la fecha en la que se presentó la denuncia contaba con información publicada en el criterio sustantivo: 9 “Hipervínculo al informe de destino de los ingresos recibidos (Informe de avance trimestral u homólogo)” para el tercer trimestre del ejercicio 2022, de acuerdo a lo establecido dentro de los Lineamientos Técnicos Generales.

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción I, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **infundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **Instituto Nacional Electoral**, por lo que se ordena el cierre del expediente.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y a el denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 1078/2022

artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el once de enero de dos mil veintitrés, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier
Acuña Llamas**
Comisionado

**Adrián Alcalá
Méndez**
Comisionado

**Norma Julieta del Río
Venegas**
Comisionada

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 1078/2022

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 1078/2022**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dieciocho de enero de dos mil veintitrés.